

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISICIONES.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todos las Autoridades y agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y constitución de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 519 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 804 del Código de Justicia Militar y 287 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2701

ABAL RICOY, José; hijo de Manuel y Encarnación, natural de Combarro, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Combarro; procesado por falta de presentación al ser llamado al servicio; comparecerá, en el término de noventa días, ante D. José Blein, Ayudante de Marina de Sanxenjo, Juez instructor del expediente que como prófugo se le sigue.—Sanxenjo, 26 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, José Blein. JM—1076

2702

AGUADO PASQUAL, Nazario; hijo de Paulino y María, natural de Bohada de Roa, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bohada de Roa; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán D. Julio Manero Sancho, Juez instructor del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria.—Vitoria, 31 de Marzo de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Julio Manero. JG—1077

2703

ALBA LOPEZ, José; hijo de José y de Josefa, natural del Paimar (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, que fué vecino de Cartagena, habitando en el Hondón, hacienda de D. Alberto Molina; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en el término de quince días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Murcia para constituirse en prisión decretada en causa número 83 del año 1909, por dicho delito contra aquí. 3764

2704

ALONSO CARRERO, Benjamín; de cuarenta y dos años, estado casado, dedicado al comercio, natural y vecino de Maros de Pravia, donde últimamente estuvo domiciliado; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Avilés. 3744

2705

ALVAREZ Y GARCIA, Anselmo, alias Guco; hijo de José y Elvira, natural de Villalegre, Concejo de Avilés, de estado soltero, jornalero, de diecinueve años, alto, delgado, pelo castaño, frente estre-

cha, tiene un pequeño lunar en el lado izquierdo de la cara, próximo a la oreja, y dos ligeras cicatrices, una en el entrecejo y otra en la parte superior y media de la frente; domiciliado últimamente en Villalegre; procesado por disparo de arma de fuego contra determinada persona; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Avilés. 3745

2706

ANDRES NARCISO AULAT, Celestino; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión obrero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la calle de Arriba ó Edison, 10 ó 16, tienda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona. 3756

2707

BARBADILLO GONZALEZ, Bernardito; hijo de Miguel y de Fidela, natural de Lerma, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión braceró, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lerma; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán don Julio Manero Sancho, Juez instructor, del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria.—Vitoria, 31 de Marzo de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Julio Manero. JG—1079

2708

CASTRO AMALLA, Elvira, y Luisa Expósito; gitanas, la primera hija, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos pardos, color del rostro moreno, pelo negro, apodada la Morena, hija de Antonio y de María, de diecisiete años, de estado soltero, natural y vecina de Barcelona, de oficio vendedora, y la segunda alta, de nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos pardos, color del rostro moreno, pelo negro, apodada Rita, de cuarenta y cinco años, de estado soltera, natural y vecina de Barcelona, de oficio costera, que han residido ambas últimamente en la ciudad de Palma de Mallorca; procesadas por sustracción de dos piezas de ropa, en causa número 28 del año 1912; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Iaca, en el término de diez días, para ser reducidas a prisión y ampliar sus declaraciones indagatorias. 3772

2709

COLLAR GONZALEZ, Mariano; hijo de Francisco y Joaquín, natural de Gedrez, provincia de Oviado, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Gedrez; procesado por falta de concentración ó destino a Ourgoo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. Felipe Santander Morondo, de guarnición en Salamanca.—Salamanca, 28 de Marzo de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Felipe Santander. JG—1068

2710

COLLAZO VALLEJO, Manuel; hijo de Salomón y Peregrina, natural de Combarro, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Combarro; procesado por falta de presentación al ser llamado al servicio; comparecerá, en el término de noventa días, ante D. José Blein Llinás, Ayudante de Marina de Sanxenjo, Juez instructor del expediente que como prófugo se le sigue.—Sanxenjo, 26 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, José Blein. JM—1073

3711

CRUZ, Francisco de los; conocido también por Antonio (a) Barraco; hijo de Juan Manuel y María Rita, de unos veinte años, gitano, ambulante, alto, delgado, que viste pantalón de pana negra y blusa larga azul con rayas blancas, estuvo en Fuentespalego la noche del 7 de Marzo último y frecuentemente visita por la provincia de Avila; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Cádiz, para ser indagado en causa por disparo de arma de fuego y lesiones. 3766

3712

FUESA ALFONSO, José; hijo de Gabriel y Josefa, natural de Ollite, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sarriá, calle Jordá, 15, segundo; procesado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3756

3713

El Madrides, el Moro, el Pirulo ó Pelolo y el Grabadeñ; domiciliados últimamente en Barcelona; procesados por hurto en causa número 68 de 1913; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Ecardo Oubieras. 3751

3714

FERNANDEZ CALDERON, José; hijo de Juan y Joaquina, natural de Pando, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao. 3769

3715

FERNANDEZ HORAT, Juan; hijo de Manuel y Dolores, natural de Portonovo, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Portonovo; procesado por falta de presentación al ser llamado al servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Blein Llinás, Ayudante de Marina de Sanxenjo, Juez instructor del expediente que como prófugo se le sigue. Sanxenjo, 26 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, José Blein. JM—1074

3716

FERNANDEZ SARGADO, Fernando; hijo de José y Rogelia, natural de Almoría, profesión abanista, de treinta años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por violación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almería. 3788

3717

FERNANDEZ SUAREZ, Jerónimo; hijo de Joaquín y María, natural de San Martín, provincia de Oviado, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por falta de concentración ó destino a Ourgoo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. Felipe Santander Morondo, de guarnición en Salamanca.—Salamanca, 28 de Marzo de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Felipe Santander. JG—1059

3718

FRANCO LOPEZ, Manuel; hijo de Vicente y Concepción, natural de Snegos

















DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA			INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA			DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA		
GANADO			GANADO			GANADO		
Conjatos.....	.....	.....	Conjatos.....	.....	.....	Conjatos.....	.....	.....
Aves.....	.....	.....	Aves.....	.....	.....	Aves.....	.....	.....
Cabros.....	.....	.....	Cabros.....	.....	.....	Cabros.....	.....	.....
Perros.....	.....	.....	Perros.....	.....	.....	Perros.....	.....	.....
Di cepta.....	.....	.....	Di cepta.....	.....	.....	Di cepta.....	.....	.....
Caldo.....	.....	.....	Caldo.....	.....	.....	Caldo.....	.....	.....
Lanar.....	.....	.....	Lanar.....	.....	.....	Lanar.....	.....	.....
Vacuno.....	.....	.....	Vacuno.....	.....	.....	Vacuno.....	.....	.....
Asnal.....	.....	.....	Asnal.....	.....	.....	Asnal.....	.....	.....
Mular.....	.....	.....	Mular.....	.....	.....	Mular.....	.....	.....
Caballar.....	.....	.....	Caballar.....	.....	.....	Caballar.....	.....	.....
De cepta.....	.....	.....	De cepta.....	.....	.....	De cepta.....	.....	.....
Cabro.....	.....	.....	Cabro.....	.....	.....	Cabro.....	.....	.....
Lanar.....	.....	.....	Lanar.....	.....	.....	Lanar.....	.....	.....
Vacuno.....	.....	.....	Vacuno.....	.....	.....	Vacuno.....	.....	.....
Asnal.....	.....	.....	Asnal.....	.....	.....	Asnal.....	.....	.....
Mular.....	.....	.....	Mular.....	.....	.....	Mular.....	.....	.....
Caballar.....	.....	.....	Caballar.....	.....	.....	Caballar.....	.....	.....
De cepta.....	.....	.....	De cepta.....	.....	.....	De cepta.....	.....	.....
Caldo.....	.....	.....	Caldo.....	.....	.....	Caldo.....	.....	.....
Lanar.....	.....	.....	Lanar.....	.....	.....	Lanar.....	.....	.....
Vacuno.....	.....	.....	Vacuno.....	.....	.....	Vacuno.....	.....	.....
Asnal.....	.....	.....	Asnal.....	.....	.....	Asnal.....	.....	.....
Mular.....	.....	.....	Mular.....	.....	.....	Mular.....	.....	.....
Caballar.....	.....	.....	Caballar.....	.....	.....	Caballar.....	.....	.....
De cepta.....	.....	.....	De cepta.....	.....	.....	De cepta.....	.....	.....
Caldo.....	.....	.....	Caldo.....	.....	.....	Caldo.....	.....	.....
Lanar.....	.....	.....	Lanar.....	.....	.....	Lanar.....	.....	.....
Vacuno.....	.....	.....	Vacuno.....	.....	.....	Vacuno.....	.....	.....
Asnal.....	.....	.....	Asnal.....	.....	.....	Asnal.....	.....	.....
Mular.....	.....	.....	Mular.....	.....	.....	Mular.....	.....	.....
Caballar.....	.....	.....	Caballar.....	.....	.....	Caballar.....	.....	.....
De cepta.....	.....	.....	De cepta.....	.....	.....	De cepta.....	.....	.....
Caldo.....	.....	.....	Caldo.....	.....	.....	Caldo.....	.....	.....
Lanar.....	.....	.....	Lanar.....	.....	.....	Lanar.....	.....	.....
Vacuno.....	.....	.....	Vacuno.....	.....	.....	Vacuno.....	.....	.....
Asnal.....	.....	.....	Asnal.....	.....	.....	Asnal.....	.....	.....
Mular.....	.....	.....	Mular.....	.....	.....	Mular.....	.....	.....
Caballar.....	.....	.....	Caballar.....	.....	.....	Caballar.....	.....	.....
De cepta.....	.....	.....	De cepta.....	.....	.....	De cepta.....	.....	.....
Caldo.....	.....	.....	Caldo.....	.....	.....	Caldo.....	.....	.....
Lanar.....	.....	.....	Lanar.....	.....	.....	Lanar.....	.....	.....
Vacuno.....	.....	.....	Vacuno.....	.....	.....	Vacuno.....	.....	.....
Asnal.....	.....	.....	Asnal.....	.....	.....	Asnal.....	.....	.....
Mular.....	.....	.....	Mular.....	.....	.....	Mular.....	.....	.....
Caballar.....	.....	.....	Caballar.....	.....	.....	Caballar.....	.....	.....
De cepta.....	.....	.....	De cepta.....	.....	.....	De cepta.....	.....	.....
Caldo.....	.....	.....	Caldo.....	.....	.....	Caldo.....	.....	.....
Lanar.....	.....	.....	Lanar.....	.....	.....	Lanar.....	.....	.....
Vacuno.....	.....	.....	Vacuno.....	.....	.....	Vacuno.....	.....	.....
Asnal.....	.....	.....	Asnal.....	.....	.....	Asnal.....	.....	.....
Mular.....	.....	.....	Mular.....	.....	.....	Mular.....	.....	.....
Caballar.....	.....	.....	Caballar.....	.....	.....	Caballar.....	.....	.....









PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA										
				GANADO						Porcos.....	Galeos.....	Aves.....	Osojón.....	
				Caballos.....	Mulas.....	Asnos.....	Vachos.....	Carneros.....	Cabras.....					
Valladolid.....	Olmedo.....	Neumonía contagiosa.....	»							8				
Vizcaya.....	Yurreta.....	Peripneumonía contagiosa..	»											
—	Abadiano.....	Idem.....	»											
—	Bañvar.....	Idem.....	»											
—	Amorebieta.....	Carbunco bacteriano.....	»											
—	Urdarril.....	Tuberculosis.....	»											
—	Bofueta.....	Idem.....	»											
—	Escandio.....	Idem.....	»											
—	Lequeitio.....	Idem.....	»											
—	Uriharri.....	Clasicoeriosis.....	»											
Zamora.....	Osptal.....	Virusia.....	Agosto.....					22						
—	Perdigón.....	Idem.....	Octubre.....											
—	San Marcial.....	Idem.....	Idem.....											
—	Almeida.....	Idem.....	Idem.....											
—	Freixo.....	Idem.....	Julio.....					26						
—	Torrebrados.....	Idem.....	Octubre.....											
—	Fuentelepeña.....	Idem.....	Idem.....											
—	Villaseca.....	Idem.....	Julio.....					31						
—	Verdombán.....	Idem.....	Septiembre.....					8						
—	Vitalpando.....	Neumoenteritis infecciosa	Octubre.....											
—	Capital.....	Cólera aviar.....	Septiembre.....											
—	Perdigón.....	Rabia.....	Octubre.....											
—	Belver.....	Idem.....	Idem.....											
Zaragoza.....	Capital.....	Perineumonía contagiosa..	25 Junio.....				8							
—	Vieles.....	Glosopoda.....	24 Agosto.....					160						
—	Matnada.....	Idem.....	17 Septiembre.....					45						
—	Sedava.....	Viruela.....	24 Idem.....					17						
—	Torres de Berrellón.....	Idem.....	25 Idem.....					4						
—	Torrehermosa.....	Idem.....	23 Idem.....					32						
—	Pastiz.....	Idem.....	29 Idem.....					36						
—	Trasobares.....	Idem.....	9 Octubre.....											
—	Trasmoz.....	Idem.....	15 Idem.....											
—	Navallas.....	Idem.....	31 Idem.....											
—	Capital.....	Tuberculosis.....	8 Idem.....											
—	Montañana.....	Dacina.....	10 Idem.....											
TOTALS.....				39	2	2	2.854	13.339	278	2.593	2	165		

RESU

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE OCTUBRE		MES DE OCTUBRE	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Neumoenteritis y neumonía contagiosa.....	130	93	946	738
Mal rojo.....	250	54	824	597
Pasteurelosis.....	32	13	54	14
Viruela.....	10.467	367	7.224	630
Sarna.....	85	1	31	
Carbunco bacteriano.....	242	242	235	221
Idem bacteriano.....	2	2	17	11
Difteria y cólera aviar.....	165	47	1.352	1.189
<i>Suma y sigue.</i> .....	11.373	810	10.673	3.400

NOTA.—Han enviado parte negativo Alava, Lérida y Málaga.  
Madrid, 10 de Abril de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA											INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA								DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA														
GANADO											GANADO								GANADO														
Asnal	Huñar	Caballar	Vacuno	Lanar	Cabido	De corda	Perros	Batos	Aves	Conejos	De corda	Cabido	Lanar	Vacuno	Asnal	Huñar	Caballar	De corda	Perros	Batos	Aves	Conejos	Caballo	Muñar	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabido	De corda	Perros	Batos	Aves	Conejos
8	1	3	63	616	1	267	2	47	43	13	5	463	8.042	69	2.230	23	1853	20	9	5	178	694	12	1.487	23	1169							

MEN

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE OCTUBRE		MES DE OCTUBRE	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
<i>Sumas anteriores</i> .....	11.373	819	10.073	8.400
Perineumonía contagiosa.....	17	6	63	59
Tuberculosis.....	3	3	53	53
Glospeda.....	8.317	167	1.412	51
Muermo.....	14	2	24	3
Rabia.....	2	2	16	24
Cisticercosis.....	2	2	4	16
Triquinosis.....	2	1	4	4
Durina.....	46	1	1	7
<b>TOTAL GENERAL</b> .....	<b>19.772</b>	<b>1.000</b>	<b>12.246</b>	<b>9.617</b>

(Lugo), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; nefas personales: cuerpo alto, ojos azules, pelo rubio, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno; domiciliado últimamente en Suegos; procesado por su falta de presentación para ingresar en la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor, Teniente de Marío de la Armada, D. Angel Suarez, Ayudante de Marina de Vivero, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado prófugo provisional.—Dado en Vivero a 28 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Angel Suarez.

2710

JM—1083

**GALIÑANES TORRES, Camilo**; hijo de Camilo y Gumerinda, natural de Portonovo, de estado soltero, profesión marino, de veinte años; domiciliado últimamente en Portonovo; procesado por su falta de presentación al ser llamado al servicio; comparecerá, en el término de noventa días, ante D. José Blain Linares, Ayudante de Marina de Sanxenjo, Juez instructor del expediente que como prófugo se le sigue.—Sanxenjo, 25 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, José Blain.

2720

JM—1075

**GARCIA, Guillermo José**; domiciliado últimamente en el tercer barrio del Albajón, de Cartagena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión, para declarar y obsecrar el procedimiento en causa por este, instruida por dicho Juzgado.

3778

Juzgados de primera instancia.

**LINARES**

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Francisco Matos y Sánchez Aparicio, natural de Ciudad Real y vecino que fué de esta ciudad, el cual falleció en la Habana, el día 16 de Junio de 1901, sin haber otorgado disposición testamentaria, estando casado con D.<sup>a</sup> Pilar de los Santos Pelegrini, á favor de la que se interesa se haga la declaración de herederos de aquél por no haber dejado sucesión, y en tal expediente he acordado llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y su fijación en este sitio público.

Dado en Linares á 31 de Marzo de 1913. Eduardo Fraile.—El Secretario, Ildefonso Jurado. X—816

**MADRID—BUENAVISTA**

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en providencia dictada en 21 de Marzo último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, intercedida por la Sociedad mercantil colectiva denominada Morató y Sampera, contra don Eduardo de Oica y Orsua y D. Antonio Jover, sobre pago de 192.066 pesetas dos céntimos, de principal, intereses y costas, de la que se confirió traslado á los demandados, habiéndole hecho también por providencia de 3 del actual, de la ampliación á dicha demanda, formulada por 240.000 pesetas más. En su consecuencia, y mediante á ignorarse el domi-

llio y actual paradero del Sr. Jover, le emplazo por esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personalmente en forma, previniéndole que de no verificarse le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho, y que en mi Secretaría están las debidas copias, que se le entregará cuando se persone.

Madrid, 14 de Abril de 1913.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sando. X—815

**MADRID—INCLUSA**

D. Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores celebrada en 28 de Febrero último, y en reemplazo de los primitivamente elegidos, han sido nombrados Síndicos de la quiebra de la extinguida Compañía concesionaria de los ferrocarriles de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de León á Gijón y de Oviedo Trubia á del Noroeste de España, los Sres. D. Marco Monasterio Sampedro, D. Rafael Planelles Pazo y don Gabriel Miranda Martín, Abogados del Ilustre Colegio de esta Corte, vecinos de esta, con habitación, respectivamente, en las calles del Cid, número 7, Augusto Figueras, 45, principal, y Serrano, 24, primero, derecho.

Y habiéndose cumplido las formalidades que prescribe el artículo 1.071 del antiguo Código de Comercio, se publica este edicto para que el nombramiento hecho llegue á noticia de los acreedores de ignorado domicilio que, conservando interés y voz en la quiebra, no hayan comparecido á la Junta del 28 de Febrero.

Dado en Madrid á 14 de Abril de 1913. Angel de Vera.—Ante mí, Juan Martos. X—812

**MÉRIDA**

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial para que procedan á la práctica de las más activas diligencias para la busca, captura y remisión á este Juzgado de cuatro gallinas negras y dos jabadas, un gallo negro y un palomo blanco, robados en la noche del 11 al 12 del actual, de la propiedad de Antonio Casablanca Harado, vecino de Villaganzo; procediendo también á la detención de las personas en cuyo poder se encuentran al no acreditarse su legítima adquisición.

Dado en Mérida á 29 de Marzo de 1913. José Gómez Angel.—El Secretario judicial, Alvaro Ibáñez. JO—3670

**MONTORO**

D. Rafael Criado Pleurota, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Ildefonso y Bartolomé Moreno Sánchez, de éstos vecinos, que la noche del 26 al 27 del actual desaparecieron del sitio conocido por los Arceroceras, sierra de este término, donde se encontraban pastando; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de

este partido y aquéllas, con las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por sustracción de las mismas se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

*Señas de las caballerías.*

Un mulo, capón, con seis años, tordo obscuro, aizada 1,47 metros, raza española y el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola en la vulga la quierda, letra V, número 10.

Una yegua con cuatro años, aizada 1,47 metros, castaña, raza española y con igual hierro, letra y número que la anterior.

Dado en Montoro á 29 de Marzo de 1913. El Secretario, Juan Fernández. JO—8971

**ORENSE**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Alejandro Rodríguez Cobelas, á nombre de D. Pedro Romero Cambón, vecino de esta capital, sobre pago de 4.485 pesetas, procedentes de préstamo, intereses legales y las costas, cito y emplazo en forma, por segunda vez, á modo de la presente cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, á los demandados don Jaime Borrás Cardenas, mayor de edad, casado, y su esposa D.<sup>a</sup> Pura ó Parillación Borrás Fernández, también en mayoría de edad, vecinos que han sido de esta población y hoy ausentes en ignorado paradero, para que dentro de cinco días, mitad del término que se les concedió en el primer emplazamiento; comparezcan ante este Juzgado, personalmente en forma á los expresados autos, apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el daño perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Orense, 11 de Abril de 1913.—El Secretario judicial, por el Sr. Morais, Licenciado Ramón Almagro. X—810

**SAN SEBASTIAN**

D. Pedro Banechea y Apaolaza, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico y doy fe: Que en expediente seguido en este Juzgado á nombre de D.<sup>a</sup> María Amparo Almandoz y Hernández, sobre administración de bienes y declaración de ausencia de D. Jorge Almandoz y Arago, se ha dictado con fecha 7 del actual, un auto cuya parte dispositiva dice así:

«Que debía de declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de don Jorge Almandoz y Arago, mandando se publique esta declaración en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á los efectos del artículo 186 del Código Civil.»

Lo preinserto corresponde bien y fielmente con su original, si que me remito en caso necesario.

Y para que conste, y cumpliendo lo mandado en providencia de este día, pongo la presente que firmo en San Sebastián á 10 de Abril de 1913.—Licenciado, Pedro Banechea.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de primera instancia, R. González Basada. X—813